

Tema 19. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.

Tema 20. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de tuberías. Juntas. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

Tema 21. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación.

Tema 22. Depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Petratamiento. Tratamiento del agua.

Tema 23. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce.

Tema 24. Los residuos sólidos urbanos: definición, producción, composición y características.

Tema 25. Gestión de los residuos sólidos urbanos: pre-recogida, recogida y transporte. Tratamiento.

Tema 26. Actuaciones de ordenación en las calles: clasificación de las calles. Los espacios de las calles. Los encuentros e intersecciones en los viarios urbanos.

Tema 27. Pavimentaciones urbanas y elementos complementarios. Las infraestructuras básicas urbanas. El mobiliario urbano y la vegetación.

Tema 28. La Ley de Carreteras de Andalucía. Normativa de las carreteras secundarias. Zonas de protección de las carreteras. Limitaciones, prohibiciones, obras e instalaciones en las zonas de protección de las carreteras secundarias de Andalucía. Sanciones. El suelo urbano en las carreteras secundarias de Andalucía.

Tema 29. Características geométricas de las carreteras: planta, alzado y sección transversal.

Tema 30. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.

Tema 31. Explanaciones. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones.

Tema 32. Obras de paso. Puentes y viaductos.

Tema 33. Proyecto y construcción de firmes. Firmes rígidos, materiales utilizados, criterios de selección.

Tema 34. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales.

Tema 35. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos, resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes.

Tema 36. Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras. Fuentes de materiales.

Tema 37. Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación.

Tema 38. Señalización de carreteras. Balizamiento, iluminación y defensas.

Tema 39. Nociones de geografía humana de la provincia de Almería. Sus comarcas naturales. Características generales de sus núcleos de población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.

Tema 40. Nociones de geografía física de la provincia de Almería. Orografía. Red fluvial. Principales características geológicas.

Tema 41. Las comunicaciones terrestres en la provincia de Almería. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 42. La planificación de carreteras en Andalucía y en la provincia de Almería.

Tema 43. El Reglamento de Policía de las Carreteras de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 44. Situación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones en la provincia de Almería.

Tema 45. Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la provincia de Almería y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables para el abastecimiento de agua a poblaciones.

Tema 46. Tratamiento de aguas residuales en las pequeñas poblaciones. Aplicaciones en la provincia de Almería.

Tema 47. Planificación de residuos sólidos de la provincia de Almería.

### BLOQUE III

Tema 1. La legislación urbanística española: objeto, antecedentes. Legislación urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial referencia a su régimen transitorio.

Tema 2. Organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales, autonómicas y locales.

Tema 3. Los instrumentos de ordenación urbanística. Los instrumentos de planeamiento; los diferentes tipos de planes.

Tema 4. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos. Efectos, vigencia e innovación.

Tema 5. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo; clasificación. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo; derechos y obligaciones.

Tema 6. Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo urbanizable. Régimen del suelo no urbanizable; las actuaciones de interés público. Ordenación legal de directa aplicación.

Tema 7. Las Áreas de reparo y el aprovechamiento. Las parcelaciones.

Tema 8. Las obras de urbanización. Deber urbanístico de conservación. Órdenes de ejecución. La ruina.

Tema 9. La expropiación forzosa por razón del urbanismo.

Tema 10. La ejecución de los instrumentos de planeamiento; formas de gestión.

Tema 11. Convenios urbanísticos y presupuestos. Proyectos de urbanización. La reparcelación.

Tema 12. La actuación por unidades de ejecución. Sistema de expropiación. Sistema de cooperación y sistema de compensación.

Tema 13. Instrumentos de intervención del mercado del suelo.

Tema 14. Las licencias urbanísticas; actos sujetos, competencia, eficacia y caducidad. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística.

Tema 15. El procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Especialidades procedimentales en el otorgamiento de licencias; la licencia de actividad y licencia de espectáculos públicos. Licencia de parcelación e indivisibilidad de parcelas.

Tema 16. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística.

Tema 17. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado; los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones.

Tema 18. Las infracciones urbanísticas y sanciones; disposiciones generales.

Tema 19. Los tipos básicos y las sanciones, los tipos específicos y las sanciones.

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plaza de Licenciado en Derecho.*

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Licenciado en Derecho, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de conformidad con el artículo 76 y disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones

básicas que en cada momento señale la citada Ley para el Grupo correspondiente, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la Plantilla de este Ayuntamiento

La mencionada plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cantoria para 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 184, de fecha 23 de septiembre de 2009.

## 2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

## 3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial (Anexo I) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 son los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país correspondiente.

2. Fotocopia compulsada del título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Carta de pago acreditativa de haber ingresado quince euros, en concepto de derechos de examen en la cuenta número 3058 0030 67 2732000012. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación a la plaza a la que se opta. Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del/la aspirante.

4. Declaración jurada, o promesa, de que el/la interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguno/a candidato/a

no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

## 4. Plazo y forma de presentación de documentos

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de quince días, se publicará en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria la relación de admitidos y excluidos, así como la formación del Tribunal calificador del concurso-oposición de referencia.

## 5. Selección de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se conceda a los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as.

Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as en dicha relación, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Asimismo, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los/as miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

## 6. Formación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los/as miembros del Tribunal, uno/a de ellos/as designado/a por la Consejería de Gobernación, incluirá a la de los/as respectivos/as suplentes, unos/as y otros/as deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros designados para formar el Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando incurran en las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo del mismo cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia del Presidente/a y la mitad al menos de sus miembros. El/la Secretario/a del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, constando de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

##### A.1. Baremo de méritos.

###### 1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de licenciado en derecho en la Administración que oferta la plaza: 0,20 puntos.

1.B. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Técnico Superior, Grupo A: 0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

###### 2. Méritos académicos.

2.A. Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto: 1,5 puntos.

2.B. Por estar en posesión del título de Experto/a Universitario/a, Especialista Universitario/a, Máster Universitario o cualquier otro título de postgrado expedido por una Universidad, en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto: 1 punto.

- Duración de más de 300 horas lectivas: 0,50.

- Duración de 300 o menos horas lectivas:

2.C. Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora» (Diploma Estudios Avanzados) en un Área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 1 punto.

Los títulos referenciados en el punto 2.B deberán estar relacionados con el temario que figura como Anexo a estas bases. De igual manera, también deberá estar relacionado con el temario los estudios comprendidos en el apartado 2.C.

###### 3. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Urbanismo.

- Fiscalidad.

- Gestión tributaria local y recaudación local.

- Procedimiento administrativo.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con el temario y con las funciones objeto de la plaza/puesto de licenciado en derecho.

#### A.2. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 2 puntos.

- Méritos profesionales: 4 puntos.

- Cursos: 1,5 puntos.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de tres horas, tres temas: uno correspondiente al Bloque I, otro del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria (Anexo II). Dichos temas serán elegidos libremente por el opositor de entre una batería de seis temas, seleccionados por el Tribunal en tres grupos de dos temas cada uno, de acuerdo con los Bloques en que se divide el temario.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de Licenciado/a en Derecho que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal. Para la realización del supuesto práctico, se podrán consultar textos legales para la realización del mismo.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en estas Bases, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 7,5 puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los criterios de calificación a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
2. Por sorteo entre los aspirantes.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

9. Relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación definitiva de los/as aspirantes aprobados/as con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Alcaldía con la propuesta de nombramiento de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionario.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados/as, el aspirante propuesto por el tribunal presentará en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Presentada la documentación preceptiva por el/la aspirante y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el/la opositor/a deberá tomar posesión en el plazo máximo de

treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento.

11. Base final.

En lo no previsto en las Bases de la Convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Cantoria, 18 de noviembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Pedro María Llamas García.

ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en.....

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de ..... de una plaza de ..... conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de ....., mediante el sistema de.....

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo. ....

ANEXO II

T E M A R I O

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978 I: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 II: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado.

Tema 5. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 7. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 8. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 9. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 10. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 11. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo.

Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. El Procedimiento Administrativo Local.

Tema 15. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. La Responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

Tema 17. Régimen Local Español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 18. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 19. Organización provincial. Competencias Provinciales.

Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21. El Servicio Público en la Esfera Local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 22. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 23. El Personal al Servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección.

Tema 24. El Personal al Servicio de las Entidades Locales II. Situaciones Administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 25. El Personal al Servicio de las Entidades Locales III. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 26. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.

Tema 27. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación.

Tema 28. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Tema 29. El Reglamento; concepto y clases. Procedimiento de elaboración.

Tema 30. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los reglamentos ilegales Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 31. Eficacia de los actos administrativos. Suspensión. Ejecutoriedad de los actos administrativos. La ejecución. Los medios de ejecución forzosa. Los interdictos frente a la administración.

Tema 32. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conversión y conservación. Revisión de oficio.

Tema 33. El procedimiento general de contratación. La invalidez de los contratos administrativos. La resolución: causas, modalidades y efectos.

Tema 34. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la administración y el equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios. Cumplimiento. Riesgo y ventura y fuerza mayor.

Tema 35. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto, causa y contenido de la expropiación. El procedimiento expropiatorio general. El procedimiento de urgencia. Las garantías jurisdiccionales.

Tema 36. La potestad sancionadora de la administración: principios generales. El procedimiento sancionador.

Tema 37. Las formas de acción administrativa. La actividad de Policía. La actividad de Fomento.

Tema 38. El Municipio; concepto, elementos. El Empadronamiento. El Estatuto del vecino.

Tema 39. La Comarca. Áreas metropolitanas. Las Entidades locales menores. Mancomunidades y otras organizaciones asociativas.

Tema 40. Los bienes de las Entidades Locales. Tipología. Régimen Jurídico.

Tema 41. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización. Responsabilidad y sanciones.

Tema 42. Las Haciendas Locales. Recursos que la integran. Las Ordenanzas fiscales. Tasas, Precios públicos y Contribuciones especiales.

Tema 43. La imposición local.

Tema 44. La recaudación en el periodo voluntario. El procedimiento de apremio: Naturaleza y carácter.

Tema 45. Embargo de bienes: Disposiciones generales. El depósito y enajenación de los bienes embargados. Adjudicación de bienes, créditos incobrables y finalización del expediente.

Tema 46. La afección de bienes en la Ley de Haciendas Locales. La prescripción de las deudas tributarias. Tercerías en el procedimiento de recaudación.

## BLOQUE II

Tema 1. Los Derechos Reales: concepto, naturaleza y clases.

Tema 2. Constitución y adquisición de Derechos Reales.

Tema 3. El Derecho Real de propiedad.

Tema 4. Modos de adquirir la propiedad.

Tema 5. La posesión.

Tema 6. Derechos reales de goce.

Tema 7. Derechos reales de garantía.

Tema 8. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases.

Tema 9. El cumplimiento y garantía. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 10. El contrato. Concepto, elemento y requisitos.

Tema 11. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 12. Clases de contratos: en especial los contratos traslativos de dominio.

Tema 13. Los contratos de uso y disfrute.

Tema 14. El contrato de trabajo. Clases y modalidades.

Tema 15. Modificación y suspensión de la relación laboral.

Tema 16. Extinción de la relación laboral.

Tema 17. El delito: concepto y elementos. El «iter criminis». Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 18. La participación criminal. Teoría del concurso.

Tema 19. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 20. Delitos contra el honor. Delitos contra la ordenación de territorio. Falsedades documentales.

Tema 21. El Derecho Procesal. Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Procesal. Eficacia temporal y espacial de la ley procesal.

Tema 22. La Jurisdicción. Órdenes Jurisdiccionales.

Tema 23. La Organización Jurisdiccional Española.  
 Tema 24. El derecho a la tutela judicial efectiva: la acción. Los actos procesales: concepto, requisitos y clasificación.  
 Tema 25. Principio del proceso y del procedimiento. Las partes en el proceso civil.  
 Tema 26. La demanda.  
 Tema 27. Contestación a la Demanda y excepciones.  
 Tema 28. La prueba: disposiciones generales. Medios y presunciones.  
 Tema 29. El juicio ordinario.  
 Tema 30. El juicio verbal. El proceso monitorio.  
 Tema 31. Los recursos en el proceso civil. La revisión de sentencias firmes.  
 Tema 32. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ámbito. Órganos y competencias.  
 Tema 33. Las partes en el procedimiento contencioso-administrativo. Representación y defensa. El litisconsorcio. El objeto del recurso contencioso. La acumulación.  
 Tema 34. Procedimiento en primera o única instancia. Iniciación. Demanda y contestación.  
 Tema 35. Fase probatoria en el procedimiento contencioso. Vista y conclusiones. La sentencia y su ejecución.  
 Tema 36. Otros modos de terminación del procedimiento. Procedimiento abreviado.  
 Tema 37. Recursos en el procedimiento contencioso-administrativo.  
 Tema 38. El proceso laboral; principios informadores. Actos previos.  
 Tema 39. El proceso laboral ordinario.  
 Tema 40. Los procedimientos especiales en materia de despidos.  
 Tema 41. Los recursos en materia laboral.  
 Tema 42. El proceso penal; las partes, modos de iniciación.  
 Tema 43. El procedimiento penal ordinario.  
 Tema 44. El procedimiento penal abreviado. El juicio de faltas.  
 Tema 45. Los recursos en materia penal.  
 Tema 46. Las Sociedades Mercantiles. Clases.  
 Tema 47. Las Empresas de Economía Social. Las Cooperativas. Constitución, órganos, disolución y liquidación.

### BLOQUE III

Tema 1. La legislación urbanística española: objeto, antecedentes. Legislación urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial referencia a su régimen transitorio.  
 Tema 2. Organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales, autonómicas y locales.  
 Tema 3. Los instrumentos de ordenación urbanística. Los instrumentos de planeamiento; los diferentes tipos de planes.  
 Tema 4. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos. Efectos, vigencia e innovación.  
 Tema 5. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo; clasificación. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo; derechos y obligaciones.  
 Tema 6. Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo urbanizable. Régimen del suelo no urbanizable; las actuaciones de interés público. Ordenación legal de directa aplicación.  
 Tema 7. Las Áreas de reparo y el aprovechamiento. Las parcelaciones.  
 Tema 8. Las obras de urbanización. Deber urbanístico de conservación. Órdenes de ejecución. La ruina.  
 Tema 9. La expropiación forzosa por razón del urbanismo.  
 Tema 10. La ejecución de los instrumentos de planeamiento; formas de gestión.  
 Tema 11. Convenios urbanísticos y presupuestos. Proyectos de urbanización. La reparcelación.

Tema 12. La actuación por unidades de ejecución. Sistema de expropiación. Sistema de cooperación y sistema de compensación.

Tema 13. Instrumentos de intervención del mercado del suelo.

Tema 14. Las licencias urbanísticas; actos sujetos, competencia, eficacia y caducidad. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística.

Tema 15. El procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Especialidades procedimentales en el otorgamiento de licencias; la licencia de actividad y licencia de espectáculos públicos. Licencia de parcelación e indivisibilidad de parcelas.

Tema 16. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística.

Tema 17. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado; los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones.

Tema 18. Las infracciones urbanísticas y sanciones; disposiciones generales.

Tema 19. Los tipos básicos y las sanciones, los tipos específicos y las sanciones.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Posadas, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2009, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para la provisión, mediante sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

### BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por situación administrativa de excedencia voluntaria de funcionarios de carrera por prestación de servicios en el sector público, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de Octubre de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

1.3. Las plazas convocadas en las presentes bases generales podrán incrementarse con aquella(s) perteneciente(s) a la misma escala, subescala, categoría y clase que quede(n) vacante(s) por cualquier circunstancia antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las